

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.549/13

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 135.629,40 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 24 de abril de 2013

El Director Provincia, *Rubén Serrano Fernández*

ANEXO I de la resolución de concesión correspondiente al mes de MARZO de 2013

BENEFICIARIO	IMPORTE
ASENJO CARPIZO, VERONICA	2396,28
BAKRETI, MAMA	2396,28
BENNOUNA, SHOUL	2715,78
BLANCO ROMO, MONICA	2396,28
BOABEN DELGADO, ANA	2396,28
BORJA LOPEZ, ADELA	2396,28
DIMITROV DIMITROV, GEORGI SIMENOV	2715,78
EL BOUANANI, HASNAE	2396,28
FERNANDEZ FERNANDEZ, ANGEL	2396,28
FERNANDEZ LANDRY, ANTONIN	2396,28
FERNANDEZ TABASCO, CARLOS SALVADOR	2396,28
FOMINAYA CURROS, EVA	2715,78
GARCIA ANDUEZA, JOSE RAMON	2396,28
GARCIA BLANCO, DIEGO	2396,28
GARCÍA CEPEDA, FÁTIMA	2396,28
GOMEZ PERILLA, ALEXANDRA	2715,78
GONZALEZ BOTO, CAROLINA	2396,28
GONZALEZ GONZALEZ, LAURA	2396,28
GONZALEZ IGLESIAS, TEODORO	2396,28
GONZALEZ MARTIN, LORETO	2396,28
GONZALEZ PEREZ, TATIANA	2396,28
GUEVARA GARCIA, MARIELA KINBERL	2715,78
GUTIERREZ GUTIERREZ, JOSE MARIA	2396,28
GUTIERREZ MARTIN, DAVID	2396,28
HERNANDEZ GARCIA, M ASUNCION	2715,78
IDRISSE, BOUJAMAA	2715,78
LOPEZ CASILLAS, FERNANDO	2715,78
LUNA PASCUAL, M MERCEDES	2396,28

BENEFICIARIO	IMPORTE
MARTIN GREGORIO, PILAR	2715,78
MARTIN MARTIN, JOSE MARIA	2396,28
MARTIN MARTIN, VANESA	2396,28
MARTIN MUÑOZ, RAQUEL	2396,28
MARTIN SANCHEZ, REBECA	2715,78
MARTIN VIZCAINO, GABRIEL	2396,28
MEDINA ESPIZ, RICARDO	2396,28
MLADEN ION, DUMITRU	2396,28
MOKHTARI, EL HOUSSINE	2396,28
MORALES CALAHORRA, ELENA	2396,28
MORALI TELLA, ERIKA	2396,28
OSPINA PATIÑO, LINA MARCELA	2396,28
PACHON VELEZ, LEONARDO	2396,28
PEREZ GARCIA, DAVID	2396,28
PICAZO SANCHEZ, RAMON	2396,28
POPA IOANA, IOANA NICOLETA	2396,28
PULIDO GONZALEZ, GUILLERMO JOSE	2396,28
ROBLES ANEL, VICTOR	2396,28
RODRIGUEZ APARICIO, ADELA	2396,28
ROJAS PINTADO, PLACIDA CONSUEL	2396,28
RUIZ IGLESIAS, CARMEN	2715,78
SAEZ MARTIN, MILAGROS	2396,28
SALGADO BOTERO, MARIA JULIETA	2396,28
SANCHEZ GOMEZ, SONSOLES	2396,28
TORRES GUTIERREZ, MIKEL	2396,28
VAQUERO DE JUAN, JOSE MARIA	2396,28
YUSTE HERNANDEZ, MARIA ISABEL	2715,78
TOTAL BENEFICIARIOS: 55	
TOTAL:	135.629,40